

**PROMULGA ACUERDO N° 2001 DE LA
JUNTA DIRECTIVA.
SOLICITA AL SR. CONTRALOR SOLUCIONES
ADMINISTRATIVAS SOBRE
REGULARIZACION DE FUNDACION
EDUCACIONAL.**

DECRETO EXENTO N° 00.475/2020.

Arica, 29 de julio de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; el Acuerdo de Junta Directiva N° 2001, de fecha 17 de julio de 2020, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere Decreto N° 193 de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, en virtud de la Ley 20.910, art. 1° literal a), se crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El centro de formación técnica tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades académicas para el otorgamiento del título de técnico de nivel superior en la Región de Arica y Parinacota y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Que, por su parte, el Centro de Formación de Tarapacá, creado al alero de la Universidad de Tarapacá, a través de la Sociedad Educacional UTA S.A. y luego Fundación Educacional, se encuentra en un proceso de revisión de su situación académica, jurídica y financiera, para lo cual se ha solicitado un informe al Contralor de la Universidad de Tarapacá. Los resultados de este documento, actual preinforme, ha arrojado situaciones de quiebre o puntos críticos que requieren ser analizados en mayor profundidad y eventualmente regularizados.

Que, a través de Sesión Ordinaria N° 178, de Junta Directiva, celebrada el 17 de julio de 2020, en atención a lo expuesto por el sr. Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, se estima pertinente se exponga en una sesión extraordinaria las eventuales conclusiones y soluciones de carácter administrativo que sean necesarias para resolver a las situaciones planteadas por parte del contralor de la universidad, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Legales.

DECRETO:

1.- Promulgase Acuerdo N° 2001 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria N° 178, realizada el 17 de julio de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

“Acuerdo 2001:

Por unanimidad de los Directores presentes: sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Elizabeth Bastías Marín, sr. Horacio Díaz Rojas, Jorge Toloza Humeres, sr. Jaime Torrealba, sr. Iván Silva Focacci, y sr. Daniel Viera se acuerda que el Contralor de la Universidad exponga en una Reunión Extraordinaria de la Honorable Junta Directiva las soluciones administrativas que se hacen exigibles para la regularización de la constitución de la Fundación Educacional, de sus aportes, y de las aprobaciones de la Junta Directiva, Junta de Accionistas, Directorio del CFT, según corresponda.”

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAIONTE
Secretaría de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.plc.



31 JUL. 2020



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

El Secretario(s) de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión ordinaria N° 178 de Junta Directiva, realizada el 17 de julio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo 2001:

Por unanimidad de los Directores presentes: sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Elizabeth Bastías Marín, sr. Horacio Díaz Rojas, Jorge Toloza Humeres, sr. Jaime Torrealba, sr. Iván Silva Focacci, y sr. Daniel Viera se acuerda que el Contralor de la Universidad exponga en una Reunión Extraordinaria de la Honorable Junta Directiva las soluciones administrativas que se hacen exigibles para la regularización de la constitución de la Fundación Educacional, de sus aportes, y de las aprobaciones de la Junta Directiva, Junta de Accionistas, Directorio del CFT, según corresponda.”

ARICA, 20 de julio del 2020.

EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad(s)

EDE/ede